

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Salen los martes, jueves, y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

Circular núm. 560.

En la tarde del día 15 del corriente se desertó de los trabajos públicos de Madrid el confinado en el correccional de aquella capital Ignacio Martinez, natural de Vargas, cuyas señas se espresan á continuacion; en su virtud prevengo á todos los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia procedan á la captura del referido Martinez, remitiéndole a mi disposicion si tuviese efecto. Toledo 20 de julio de 1840.—Francisco de Galvez.

Señas. Edad 26 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba cerrada, y de estado soltero.

Circular núm. 561.

En el camino de Vargas á Arcicollar, sitio titulado del Pinar, fue robada por un hombre desconocido una jaca cargada de vino propia de Pedro Sanchez; en su virtud prevengo á todos los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que si fuesen habidos el prófugo y la jaca, los remitan á disposicion del señor juez de primera instancia del partido de Torrijos, á cuyo fin se espresan las señas á continuacion. Toledo 20 de julio de 1840.—Francisco de Galvez.

Señas del reo. Alto, carilargo, barbilampiño, vestido con pantalon, y lleva consigo un burro negro pequeño.

Señas de la jaca. Estolada, cerrada, sin

herrar, sobada en la cruz y un lunar en el rabo.

INTENDENCIA.

Por el ministerio de Hacienda con la fecha que aparece se me ha comunicado la siguiente real orden circular:

“Concluido y ya publicado el proyecto de los nuevos aranceles de aduanas, el Gobierno de S. M. desea que antes de someter á la deliberacion de las Córtes de esta obra importantísima, se la dé toda la perfeccion de que aun pueda ser susceptible. Despues de tomar en consideracion las estimables y útiles mejoras que en ella se han hecho por los distinguidos é ilustrados individuos que han formado la junta revisora de los referidos aranceles, el Gobierno se cree obligado á precaver las graves consecuencias que el mas leve error en algunos de sus artículos pudiera producir sobre la riqueza pública, con tanta mas razon cuanto que personas entendidas en la materia á quienes ha consultado, si bien se han mostrado conformes en el principio general de que la ilimitada libertad de comercio es no menos perjudicial á la industria que el sistema de una absoluta restriccion, han manifestado opiniones diferentes y algunas veces opuestas al modo con que este mismo principio se halla aplicado en los nuevos aranceles. Señaladamente esta diversidad de pareceres se presenta en la parte que se refiere á las industrias de filaturas y tejidos de algodón con mezcla de otras materias, y á la de chapas, flejes y láminas de hierro, que tan adelantados pasos han dado en estos últimos años, y debe esperarse continúen dando entre nosotros, al amparo de una proteccion que no sea ilusoria.

Con el fin, pues, de asegurar el acierto

en la definitiva resolución de estas graves cuestiones, y de todas las demas á que pueda dar margen el juicio que la opinion pública forme del espresado proyecto de nuevos aranceles, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar lo siguiente:

1.º Que una comision compuesta de las personas que S. M. se ha dignado nombrar visite y con arreglo á los puntos que se designarán en un interrogatorio, examine y compruebe los datos de la industria algodonera en que han fundado sus esposiciones los cuerpos municipales, la junta de comercio, la comision de fábricas y la sociedad económica de amigos del pais de la ciudad de Barcelona, presenciando las operaciones que aquellos fabricantes han ofrecido ejecutar para defenderse de la nota de que los hilos de que hacen uso, y muchos de los tejidos de algodón que como propios presentan, proceden de manufacturas extranjeras introducidas fraudulentamente, y recogiendo muestras de los productos que en el acto se elaboren para ponerlas á disposicion del Gobierno.

2.º Que dicha comision estienda su examen é investigaciones á los demas ramos de industria que con mejor suceso esten ya naturalizados ó puedan naturalizarse en las cuatro provincias de la antigua Cataluña.

3.º Que otra comision visite las fábricas ferrerías de la *Concepcion* de Marbella, la *Constancia* de Málaga, y la del *Pedroso*, examinando y comprobando segun el oportuno interrogatorio, los datos estadísticos de la industria de hierros, sobre todo en los artículos de chapas, flejes y planchas ó láminas en que han fundado sus esposiciones los directores de las mencionadas fábricas.

4.º Que circulándose esta disposicion á los intendentes y demas autoridades de las provincias, se encargue á las mismas esciten el celo de las corporaciones de comercio y clases industriosas á quienes mas inmediatamente afectan los nuevos aranceles, para que sobre las reformas contenidas en ellos hagan y dirijan al Gobierno por conducto de las referidas autoridades cuantas observaciones creyesen convenientes en materia tan importante.

5.º Que para mayor ilustracion de la misma los intendentes consulten la opinion de las dependencias del ramo de aduanas y la de aquellos empleados ó personas particulares que puedan darla por sus conocimientos teóricos y prácticos, recogiendo dichos informes y remitiéndolos con el suyo despues de analizarlos.

S. M., al paso que confia en que los resultados de las comisiones y demas medidas pre-

venidas en esta circular corresponderán al celo, imparcialidad y conocimientos de las autoridades y personas á quienes se encargan, recomienda á las mismas la mayor actividad en su desempeño, á fin de que presentando cada una á este ministerio en el término mas breve posible la memoria y datos en que aquellos se consignen, pueda proponerse lo conveniente á las Cortes en la próxima legislatura para satisfacer una necesidad que cada dia se hace mas urgente. De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de julio de 1840.—Ramon Santillan."

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento de las clases de industria y comercio de esta provincia, á quienes invito á que las observaciones que tengan por conveniente hacer acerca de los nuevos aranceles de que trata el artículo 4.º de la precedente real orden las dirijan á esta intendencia para su remision al superior ministerio de Hacienda. Toledo 13 de julio de 1840.—Laureano Gutierrez.

La direccion general de rentas provinciales, me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 7 del actual la real orden siguiente:

"Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un espediente promovido por el ayuntamiento de la villa y Puebla de Guadalupe, en solicitud de que se le admitan en la tesorería de rentas de Cáceres en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, los pagarés de la anticipacion de doscientos millones que tiene en su poder; y con presencia de lo espuesto por esa direccion acerca de esta y otras reclamaciones para que se reciban los pagarés de dicho préstamo en cuenta de contribuciones; se ha servido S. M. resolver por punto general que se admitan en pago de contribuciones ordinarias los pagarés de la mencionada procedencia que conservan los pueblos y particulares, en la misma forma que los entregados al banco español de San Fernando. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Y la trascribe á V. S. para su conocimiento y demas fines, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de julio de 1840.—José María Secades.

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento del público. Toledo 20 de julio de 1840.—Laureano Gutierrez.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 13 del actual me comunica la real orden circular siguiente:

El Excmo. Sr. secretario del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 10 del actual la real orden siguiente:

“Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en el ministerio de mi cargo á consecuencia de las reclamaciones que han hecho la intendencia y diputacion de la provincia de Orense, las de Búrgos, Badajoz y Cáceres, y el ayuntamiento de Quinto en la de Zaragoza, solicitando se declare que los suministros que los pueblos hacen á los cuerpos de Milicia nacional movilizada sean admitidos en pago de contribuciones; se ha servido S. M. resolver que por las oficinas de la administracion militar se liquiden los suministros que hacen los pueblos á la Milicia nacional movilizada; que las cartas de pago que se espidan por aquellas sean admisibles en cuenta de contribuciones ordinarias que tengan los pueblos, y en las corrientes donde no hubiese atrasadas; y que en uno y otro caso el importe de lo que se admita sea por cuenta del presupuesto corriente de Guerra. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la trascribe á V. S. para su conocimiento y fines que se previenen. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de julio de 1840. — Jose María Secades.

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento del público. Toledo 20 de julio de 1840. — Laureano Gutierrez.

SOCIEDAD ECONOMICA DE TOLEDO.

La sociedad económica de amigos del país de esta provincia ha determinado que el 24 del actual en celebridad de los dias de S. M. la Reina Gobernadora se verifique en público la adjudicacion de los premios distribuidos entre los alumnos de la escuela de Nobles Artes de esta ciudad que los han merecido por su aplicacion y aprovechamiento en el curso que concluyó el 30 de abril último, y á los jóvenes de la escuela por el método de Lancaster.

Las obras premiadas de los primeros, y las presentadas por el director y maestros de la referida escuela de Nobles Artes, estarán espuestas al público en la galería interior de las casas consistoriales de esta capital el espresado dia 24 de diez á una de su mañana.

Lo que se inserta en el presente Boletin para conocimiento del público. Toledo 20 de

julio de 1840. — Sisto Ramon Parro, presidente — Angel Rosendo Dominguez, secretario.

MINISTERIO DE LA H. N. M. DE ESTA PROVINCIA.

El señor intendente militar de este distrito con fecha 17 del actual me dice lo que copio.

“El Excmo. Sr. intendente general militar con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:—No habiendo resultado remate en la subasta que se celebró en la intendencia militar de Galicia para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo aquel distrito por el término de un año á contar desde 1.º de octubre venidero á fin de setiembre del año entrante; he dispuesto, de conformidad con el parecer de la intervencion general, que se saque nuevamente el mencionado servicio á pública subasta en esta corte, para el dia 3 de agosto próximo, bajo iguales términos y por el propio tiempo.—En su virtud, prevengo á V. S. que procure circular este anuncio en todos los periódicos de las capitales de esa demarcacion para que las personas que gusten hacer proposiciones, lo ejecuten en el acto del remate que precisamente deberá verificarse á las doce en punto del citado dia en los estrados de esta intendencia general, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que se ha de sujetar dicho servicio, y adjudicado que sea al mejor postor no tendrá lugar otra mejora por beneficiosa que sea.—Del recibo de esta circular y de haberla cumplimentado me dará V. S. aviso, en el concepto que he dispuesto se inserte en la Gaceta de Madrid y Diario de avisos de esta corte, con la debida brevedad.—Lo que trascribo á V. para que sin pérdida de momento se haga el competente anuncio en el Boletin oficial de esa provincia.”

Y para conocimiento de todos los que gusten interesarse en dicha subasta se inserta en el Boletin oficial de esta provincia. Toledo 18 de julio de 1840. — Mariano García.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

El general segundo cabo de Valencia participa con fecha 11 del actual, que el 8 tuvo el cabecilla Peinado una escaramuza junto al Collado con las tropas que bloquean el fuerte, resultando herido, y que el 10 se aseguraba en Liria que habia muerto.

Tambien da parte de que en los dias 9 y 10 se habian presentado á indulto 274 rebeldes de la clase de tropa.

El capitán general de Galicia en 7 del corriente manifiesta haberse presentado dos facciosos y capturado otro.

El de Castilla la Nueva con fecha del 13 dice, refiriéndose al comandante general de Ciudad-Real y Toledo, que la 3.^a columna de operaciones descubrió y recogió en las sierras de Agudo un depósito de 171 arrobas y 21 libras de plomo en barras y 15 arrobas de balas; y añade que se han presentado á indulto un comandante de escuadrón, dos capitanes, y 26 individuos de tropa procedentes de la facción. *(Gaceta de Madrid.)*

ESTABLECIMIENTO LITERARIO DE ESTA CIUDAD.

En los días 2, 3, 4 y 5 del corriente mes tuvieron exámen general y público los alumnos de la casa de educación establecida en esta ciudad, la que dirige el presbítero D. Manuel Gil. Fueron examinados de primeras letras, lengua latina, lógica, matemáticas, geografía, historia sagrada y de España, música, dibujo y lengua francesa, cuyas materias se habian anunciado de antemano al público, en un cuaderno impreso, para que los circunstantes pudieran prepararse y preguntar á los jóvenes alumnos. La numerosa concurrencia de toda clase de personas y especialmente varios catedráticos y doctores de esta ilustre universidad, quedaron agradablemente sorprendidos de la exactitud y precisión con que contestaban, según el método de riguroso análisis, por el que todos los profesores enseñan. Compusieron de improviso varias cartas en latin y castellano, imitando la naturalidad y sencillez de Ciceron. Los de matemáticas desenvolvieron problemas difíciles en lo que manifestaron su instruccion poco comun en este ramo de tanto interés. En filosofía dieron pruebas nada equívocas de los rápidos progresos que han hecho; sostuvieron un exámen riguroso por espacio de tres horas, y cuantas observaciones les propusieron, personas de conocida instruccion, fueron contestadas con todo acierto y desembarazo. Lo mismo sucedió respectivamente en las otras clases del establecimiento, pudiendo decirse con verdad que compitieron todas en brillantez.

La solemne distribucion de premios se hizo en el patio principal del establecimiento, el mismo local donde acababan de celebrarse los exámenes. Los arcos, balaustrada y galerías hermoseadas con vistosas colgaduras; la orquesta que de cuando en cuando tocaba piezas de gusto; el concurso numeroso y respetable que pasaba de dos mil personas; los alumnos del colegio rodeados á la pirámide que sostenia los premios; la presidencia del señor gefe político superior de esta provincia, acompañado del señor juez de primera instancia del partido y alcaldes constitucionales primero y segundo, daban grandeza y magestad al acto; llenaba de entusiasmo á los señores atletas, que iban á recibir el premio debido á su mérito y virtud; llenaba de gozo á los padres de los niños y de satisfacción á los maestros por ver así recompensado el fruto de sus fatigas y penosas tareas.

Los premios de primera clase consistian en 16 medallas de plata; fueron obtenidos por los señores

D. Pedro Velez, D. Matías Velez, D. Rufino Martin, D. Norberto Fernandez, D. Juan Bautista Vivar, Don Alejandro Latorre, D. Enrique Serrano, D. Fabian de Diego, D. Vicente Morales, D. Basilio Pedrosa, D. Manuel Moreno, D. Julian Bajo, D. Antonio Lopez del Valle, D. Antonio Pastor, D. Manuel de Mora Mortero y D. Blas Moreno.

Y los de segunda y tercera por otros jóvenes de no menos constancia y aplicación: recibiéndolos todos por mano del señor gefe político superior de esta provincia.

Deseoso el director de corresponder á las repetidas manifestaciones de aceptación que ha merecido el método de enseñanza que sigue en su establecimiento, tiene el gusto de ofrecer para el próximo curso literario la lista de las asignaturas y de los profesores que las han de enseñar. Por ellas se dejan ver los adelantos de los jóvenes en el corto espacio de dos años, y se promete que muy en breve llegará á la perfección porque tanto anhela.

Profesores y asignaturas de la segunda enseñanza.

PRIMER AÑO.

Lógica, D. Juan Gonzalez, presbítero.
Matemáticas primer año, D. Juan Figueras.
Gramática general, Br. D. Benito María Rojo.
Dibujo lineal, D. Aquilino Gil.

SEGUNDO AÑO.

Física experimental, Dr. D. Leon Carbonero y Sol.
Matemáticas segundo año, D. Juan Figueras.
Geografía, el director del colegio.

TERCER AÑO.

Filosofía moral y fundamentos de religion, Br. D. Remigio Garcia, presbítero.
Historia, Br. D. Benito María Rojo.
Principios de literatura, Dr. D. Leon Carbonero y Sol.

Profesores y asignaturas de la primera enseñanza.

Lengua latina, el director del colegio. Pasantes, Don Casto Fresno y D. Juan Figueras.
Clase elemental, D. Juan Figueras. Ayudante, D. Juan Gil.

CLASES ACCESORIAS.

Dibujo natural, D. Aquilino Gil.
Música, D. Cesáreo Bustillo, maestro de capilla de esta primada iglesia. Ayudante, D. Valentin de Nicolas.
Francés, Dr. D. Leon Carbonero y Sol.
Griego, el director del colegio.
Historia sagrada, D. Juan Gonzalez, presbítero.

AVISOS.

Se vende á voluntad de su dueño una casa sita en la calle Ancha de esta ciudad: tiene tambien puerta, señalada con el número 2, á la plazuela del Solarejo, á donde da casi toda la habitacion. Quien quisiere comprarla puede acercarse á tratar de ajuste con Cipriana Bascans, que vive calle de la Granada número 2.

Por disposicion de D. Manuel Cerdeán, vecino de la ciudad de Cuenca, se arriendan las tierras, olivas, viñas, molino aceitero, huerta y demas que trae en renta D. Lázaro Sanchez Carpio, en la villa del Otero, Techada y otros puntos. Los que quieran tomar la renta se entenderán con su apoderado administrador el escribano de la villa de Torrijos, D. Julian Gomez de Agüero.